



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATOS MENORES (Bienes)

### 1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DEL DISTRITO DE CHIRINOS

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de contenedores para residuos sólidos, con el propósito de fortalecer el sistema de limpieza pública y optimizar el almacenamiento de los residuos generados permitiendo mejorar las condiciones de salubridad, orden y manejo adecuado de los residuos sólidos, contribuyendo a la protección de la salud pública y del medio ambiente en el Distrito de Chirinos.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de contenedores de residuos sólidos con características técnicas adecuadas, a fin de mejorar la eficiencia del servicio de recolección, almacenamiento y disposición de residuos sólidos en el distrito de Chirinos, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y gestión ambiental.

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas
01	<p><b>CONTENEDOR DE 240 L</b></p>	UNIDAD	06	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad: 240 L</li> <li>- Medidas: Alto: 101 cm   Ancho: 58 cm   Largo: 73 cm</li> <li>- Material: HDPE</li> <li>- 2 ruedas de caucho macizo con eje acero galvanizado</li> <li>- Color: Verde oscuro</li> <li>- Material Certificados: ISO DE CALIDAD 9001 ISO DE CALIDAD 14001 OHSAS</li> </ul>
02	<p><b>CONTENEDOR DE 360 L</b></p>	UNIDAD	04	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad: 360 L</li> <li>- Medidas: Alto: 110 cm   Ancho: 70 cm   Largo: 85 cm</li> <li>- Material: HDPE</li> <li>- 2 ruedas de caucho macizo con eje acero galvanizado</li> <li>- Color: Verde oscuro</li> <li>- Material Certificados: ISO DE CALIDAD 9001 ISO DE CALIDAD 14001 OHSAS</li> </ul>





*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**5.1. Transporte y seguros**

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

**6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

**6.2. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA**

- Conformidad de ventas de un bien igual o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**7.1. LUGAR:** Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

**7.2. PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**8. CONFORMIDAD**

La otorgará el responsable del área usuaria de la Entidad: Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

**10. PENALIDADES**

**10.1. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>Penalidad diaria =</b>	<b>0.10 x Monto</b>
	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

**10.2. OTRAS PENALIDADES:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

## 13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

## 14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHIRINOS  
  
Ing. Wilmer Salvador Sampergui  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA